

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas y a la Junta de Directores de
Compañía Ganadera El Tejano S.A.:

Informe sobre los estados financieros

1. Fuimos contratados para auditar los estados financieros que se adjuntan de Compañía Ganadera El Tejano S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros

2. La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en que nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en los párrafos de base para abstención de opinión, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la abstención de opinión

4. Tal como se explica con más detalle en la nota 2 a los estados financieros adjuntos, la Compañía presenta pérdidas recurrentes en los últimos años, en razón de que los ingresos se han reducido de forma significativa. A la fecha de nuestra auditoría, no hemos conocido que la Administración tenga planes de continuar operando como negocio en funcionamiento. Este hecho indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
5. Al 31 de diciembre del 2015, la Compañía no ha reconocido la pérdida de las propiedades y equipos por US\$2.5 millones debido a que con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas - SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeuda a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la "Hacienda La Clementina". A ello se resalta que, Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la

continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012. Esta situación originó se considere el terreno colindante, de propiedad de Ganadera El Tejano S.A. como parte integrante de Hacienda Clementina en una extensión de 3,655 hectáreas, por lo que las plantaciones de teca y caña, así como 5,282 cabezas de ganado fueron embargadas por parte del SRI dentro de este proceso. Con relación las propiedades y equipos (terrenos, edificios, maquinarias y otros activos) materia de embargo, las Normas Internacionales de Contabilidad establecen que un elemento de propiedad, planta y equipo será reconocido como activo si, y solo si es de su propiedad y sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos derivados del mismo, adicionalmente dichas normas contables establecen que las pérdidas serán reconocidas en los resultados del ejercicio cuando éstas se originen. Si la Compañía hubiera reconocido dicha pérdida, la pérdida del ejercicio se hubiera incrementado en US\$2.5 millones y el patrimonio de los accionistas se hubiera reducido en el mismo importe. Los asesores legales consideran que el embargo de estas propiedades y equipos pertenecientes a la Compañía Ganadera El Tejano S.A. son de carácter inconstitucional, por tal motivo no consideran reconocer dicha pérdida por las propiedades embargadas en virtud que la Compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar que las adjudicaciones hechas a dichos bienes de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido ilegales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 5 y 15. Estos hechos motivaron nuestra calificación al dictamen de auditoría en el año 2013 y 2014. En nuestra opinión sobre los estados financieros del periodo 2015, también observamos este hecho debido al efecto no ajustado en los resultados del ejercicio.

6. Al 31 de diciembre del 2015, la Compañía no ha reconocido la pérdida de los activos biológicos que comprenden plantaciones de teca y caña más 5,282 cabezas de ganado por US\$583 mil debido a que fueron embargados por el Servicio de Rentas Internas al haber sido considerados como parte integrante de la Hacienda Clementina. Dicho embargo efectuado con fecha 21 de Mayo del 2013 donde el Servicio de Rentas Internas - SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeudaba a la fecha de notificación US\$102 millones, tal como se señala en el párrafo 5 de bases para abstención de opinión. Al respecto, las Normas Internacionales de Contabilidad establece que se reconocerá un activo biológico o planta productora cuando y solo cuando la entidad controle el activo como resultado de sucesos pasados, sea probable que obtenga beneficios económicos futuros y el valor razonable o el costo puede ser medido con fiabilidad. Si la Compañía hubiera reconocido dicha pérdida, la pérdida del ejercicio se hubiera incrementado en US\$583 mil y el patrimonio de los accionistas se hubiera reducido en el mismo importe. Los asesores legales consideran que el embargo de estos activos biológicos pertenecientes a Compañía Ganadera El Tejano S.A. son de carácter inconstitucional, por tal motivo no consideran reconocer dicha pérdida por los activos embargados en virtud que la Compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar que las adjudicaciones hechas a dichos activos de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido ilegales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 6 y 15. Estos hechos motivaron nuestra calificación al dictamen de auditoría en el año 2013 y 2014. En nuestra opinión sobre los

estados financieros del periodo 2015, también observamos este hecho debido al efecto no ajustado en los resultados del ejercicio.

Abstención de Opinión

7. **Debido a la importancia del asunto descrito en el párrafo 4, y a los efectos mencionados en los párrafos 5 y 6 de bases para abstención de opinión**, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre los estados financieros.



CPA Carlos Espinoza Herrera Msc.
Socio
SC-RNAE-580
Guayaquil, Abril 18, 2016

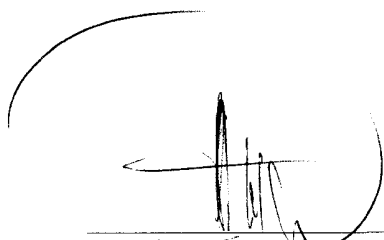
Hidalgo Auditores Asociados Cía. Ltda.
SC-RNAE-870

COMPAÑÍA GANADERA EL TEJANO S.A.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

		...Diciembre 31,...	
<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
		(en miles de U.S. dólares)	
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y Bancos		6	7
Cuentas por cobrar	4,14	810	1,126
Activos por impuestos corrientes		-	2
Otros activos		3	3
Total activos corrientes		819	1,138
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Propiedades y Equipos	5	2,464	2,464
Activo Biológico	6	583	583
Total activos no corrientes		3,047	3,047
TOTAL		3,866	4,185

Ver notas a los estados financieros



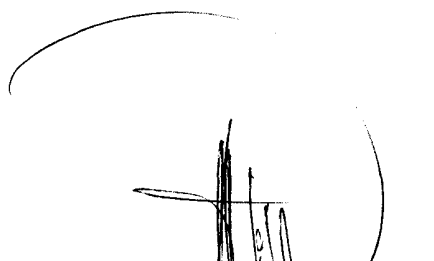
Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



Econ. Vicente Orellana
Contador General

<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>	<u>Notas</u>	...Diciembre 31,...	
		<u>2015</u>	<u>2014</u>
		(en miles de U.S. dólares)	
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	7,14	962	1,087
Pasivos por impuestos corrientes		9	28
Obligaciones acumuladas		<u>28</u>	<u>55</u>
Total Pasivos corrientes		999	1,170
PASIVOS NO CORRIENTES:			
Obligaciones por beneficios definidos	9	<u>258</u>	<u>314</u>
Total pasivos		1,257	1,484
PATRIMONIO:	12		
Capital social		194	194
Aporte para futuras capitalizaciones		127	127
Reservas		2	2
Resultados acumulados		<u>2,286</u>	<u>2,378</u>
Total patrimonio		<u>2,609</u>	<u>2,701</u>
TOTAL		<u>3,866</u>	<u>4,185</u>

Ver notas a los estados financieros


 Ab. Roberto Ponce Noboa
 Representante Legal

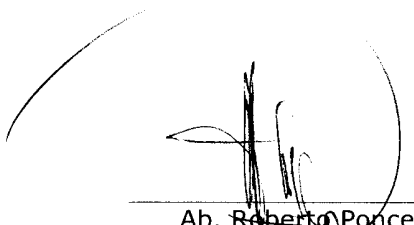

 Econ. Vicente Orellana
 Contador General

COMPAÑÍA GANADERA EL TEJANO S.A.

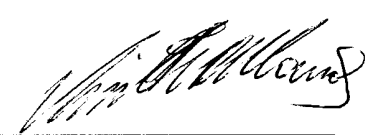
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

	<u>Notas</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
		(en miles de U.S. dólares)	
INGRESOS	14	47	214
COSTOS DE VENTAS	13,14	(37)	(122)
MARGEN BRUTO		10	92
Gastos de administración	13,14	(81)	(120)
Otros ingresos netos		-	29
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		(71)	1
Impuesto a la renta corriente	8	(21)	(16)
PÉRDIDA DEL AÑO		(92)	(15)

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



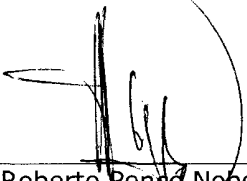
Econ. Vicente Orellana
Contador General

COMPAÑÍA GANADERA EL TEJANO S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

	<u>Capital social</u>	<u>Aporte para futuras capitalizaciones</u>	<u>Reservas</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total</u>
	(en miles de U.S. dólares)				
Saldos al 1 de enero del 2014	194	127	2	2,393	2,716
Pérdida del año	-	-	-	(15)	(15)
Saldos al 31 de diciembre del 2014	194	127	2	2,378	2,701
Pérdida del año	-	-	-	(92)	(92)
Saldos al 31 de diciembre del 2015	194	127	2	2,286	2,609

Ver notas a los estados financieros


Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal

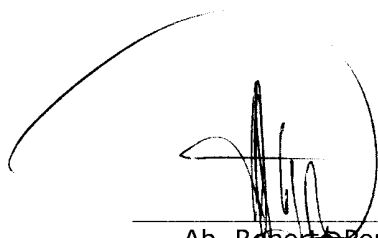

Econ. Vicente Orellana
Contador General

COMPAÑÍA GANADERA EL TEJANO S.A.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Recibido de Clientes	363	38
Pagado a proveedores y trabajadores	(343)	(78)
Otros ingresos, netos	-	29
Impuesto a la renta	<u>(21)</u>	<u>(16)</u>
Flujo de efectivo neto utilizado en actividades de operación	(1)	(27)
EFFECTIVO Y BANCOS		
Disminución neto en efectivo y bancos	(1)	(27)
Saldos al comienzo del año	<u>7</u>	<u>34</u>
SALDOS AL FINAL DEL AÑO	6	7

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



Econ. Vicente Orellana
Contador General

COMPAÑÍA GANADERA EL TEJANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL

Compañía Ganadera El Tejano S.A., está constituida en el Ecuador desde 1980, en la ciudad de Guayaquil y su actividad principal es la crianza y explotación de ganado para su venta local. En el año 2015 la actividad que realizó la Compañía es la prestación de servicio por asesoría técnica a Compañías agrícolas no relacionadas.

Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeuda a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la “Hacienda La Clementina”. A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012. Esta situación originó se considere el terreno colindante, de propiedad de Ganadera El Tejano S.A. como parte integrante de Hacienda Clementina en una extensión de 3,655 hectáreas, por lo que las plantaciones de teca y caña, así como 5,282 cabezas de ganado fueron consideradas por el SRI en el embargo mencionado como una posesión efectiva y por lo tanto fueron incautados por parte de la Administración Tributaria, debido a ello, la Compañía Ganadera El Tejano S.A., ya no cuenta con todos sus activos necesarios para su operación como son sus propiedades y equipos, activos biológicos (ganado y plantaciones), como se puede apreciar con mayor detalle en la nota 5 y 6. Los asesores legales consideran, que el auto de pago de procedimiento coactivo es de carácter inconstitucional e ilegal por tal razón la Administración de la Compañía Ganadera El Tejano S.A., ha presentado acciones legales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 15.

El 17 de Diciembre del 2015, el Ministerio de Trabajo a través de la Inspectoría del Trabajo de la Provincia de Los Ríos, establece que en conocimiento del pliego de peticiones No. 120220-2013 en ejecución, presentado por el “Comité de Empresa” de los trabajadores de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. en contra de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A., en donde se ordena la retención de fondos de Compañía Ganadera El Tejano S.A. así como otras entidades que mantienen relación o vinculación con la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A., sean estos provenientes de créditos presentes y futuros, hasta por un monto de US\$4.4 millones y que se encuentren depositados o mantengan en todas las instituciones del sistema financiero, tal como lo ampliamos con mayor detalle en las nota 15.

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, el personal total de la Compañía alcanza 4 y 10 empleados respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Declaración de cumplimiento: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.2 Bases de preparación: Los estados financieros de Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido preparados sobre las bases del costo histórico excepto por ciertas propiedades que son medidas a su valor razonable, tal como se explica en las políticas contables incluidas más abajo. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración.

Los estados financieros fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en funcionamiento, las que prevén la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. Como se desprenden de los estados financieros adjuntos, la Compañía presenta pérdidas de US\$92 mil, US\$15 mil y US\$83 mil en los años 2015, 2014 y 2013, en razón de que los ingresos por los mismos años se han reducido en un 78%, 75% y 33% respectivamente. Adicionalmente, la Compañía no genera flujos de efectivo sobre sus actividades de operación, lo que ha conllevado a presentar un déficit en los estados de flujos efectivo en los últimos años, esto es en razón de que mantiene un capital de trabajo negativo, debido a que sus pasivos corrientes superan a sus activos corrientes en dichos años. A la fecha de nuestra auditoría, no hemos conocido que la Administración tenga planes de continuar operando como negocio en funcionamiento. Este hecho indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

2.3 Efectivo y bancos: Incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses.

2.4 Propiedades y equipos

2.4.1 Medición en el momento del reconocimiento: Las partidas de propiedades y equipos se miden inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados

con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

Adicionalmente, se considerará como parte del costo de los activos, los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos calificados.

2.4.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo:

Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

2.4.3 Medición posterior al reconocimiento: modelo de revaluación:

Después del reconocimiento inicial los edificios son presentados a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

Cualquier aumento en la revaluación de estos activos se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio bajo el encabezamiento de reserva de revaluación de propiedades y equipos, excepto si revierte una disminución en la revaluación del mismo previamente reconocida en resultados, en cuyo caso el aumento se acredita a resultados en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del valor en libros de la revaluación de dichos activos es registrada en resultados en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación relacionado con una revaluación anterior de dichos activos.

El saldo de revaluación de los activos antes mencionados incluido en el patrimonio es transferido directamente a resultados acumulados, cuando se produce la baja en cuentas del activo. No obstante, parte de la reserva se transfiere a medida que el activo es utilizado por la Compañía. En ese caso, el importe de la reserva transferida es igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de reserva de revaluación a utilidades retenidas no pasan por el resultado del período.

Los efectos de la revaluación de propiedades y equipos sobre el impuesto a la renta diferido, se contabilizan y revelan de acuerdo con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

2.4.4 Método de depreciación y vidas útiles: El costo de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades y equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Ítem</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Edificios	3 y 10
Instalaciones y Adecuaciones	10
Maquinarias y equipos	10
Muebles y equipos de oficina	10
Vehículos	5
Equipos de Computación	3

2.4.5 Retiro o venta de propiedades y equipos: La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

2.5 Activos biológicos: La Compañía posee ganado vacuno para producción de carne, plantaciones de teca y caña, los cuales se presentan a valor razonable menos los costos de venta.

El ganado vacuno además de ser registrado a su valor razonable menos los costos de venta, presenta ajustes con cargo a los resultados del periodo, tanto por el producto de sus cambios físicos como en precios de mercado de acuerdo a lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad.

2.6 Impuestos: El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

2.6.1 Impuesto corriente: Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

2.6.2 Impuestos diferidos: Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponderables.

Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles. Los activos y pasivos por

impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

La Compañía compensa activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

2.6.3 Impuestos corrientes y diferidos: Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

2.7 Provisiones: Las provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

2.8 Beneficios a empleados

2.8.1 Beneficios definidos: Jubilación patronal e indemnización: El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal e indemnización) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

Los costos por servicio presente y pasado se reconocen en el resultado del año en el que se generan, así como el interés financiero generado por la obligación de beneficio definido.

Las nuevas mediciones, que comprenden las ganancias y pérdidas actuariales, se reconocen en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se producen. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral se reflejan inmediatamente en las ganancias acumuladas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período.

2.8.2 Participación a trabajadores: La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas de acuerdo con disposiciones legales.

2.9 Reconocimiento de ingresos: Se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar.

2.9.1 Prestación de servicios: Los ingresos ordinarios procedentes de la prestación de servicios son reconocidos cuando puedan ser estimados con fiabilidad, considerando el grado de realización de la prestación del mismo.

2.9.2 Venta de bienes: Se reconocen cuando la Compañía transfiere los riesgos y beneficios, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes; el importe de los ingresos y los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad y es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

2.10 Costos y gastos: Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.11 Compensación de saldos y transacciones: Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

2.12 Activos financieros: Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable y se presentan en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimientos originales inferiores a 12 meses a partir de la fecha del estado de situación financiera, que se presentan como activos corrientes.

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías a valor razonable con cambios en resultados, cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los instrumentos financieros. La administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

2.12.1 Cuentas por cobrar comerciales: Las cuentas por cobrar comerciales son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

2.13 Pasivos financieros: Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

2.13.1 Cuentas por pagar comerciales: Las cuentas por pagar comerciales son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

2.14 Normas nuevas con efecto material sobre los estados financieros:

Durante el año en curso, la Compañía ha aplicado una norma nueva emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), efectiva a partir del 1 de enero del 2015.

2.14.1 Modificaciones a la NIC 32: Compensación de activos financieros y pasivos financieros: La Compañía ha aplicado las modificaciones a la NIC 32 Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros por primera vez en el presente año.

Dichas modificaciones explican los requerimientos inherentes a la compensación de activos financieros y pasivos financieros. Específicamente, las modificaciones explican el significado: "actualmente, tiene un derecho exigible legalmente a compensar los importes reconocidos" y "realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente".

La Compañía ha evaluado si algunos de sus activos financieros o pasivos financieros califiquen para compensación según el criterio establecido en las modificaciones y concluyó que la aplicación de las modificaciones no ha tenido impacto significativo en los importes reconocidos en los estados financieros de la Compañía.

2.15 Normas nuevas y revisadas emitidas pero aún no efectivas:

La Compañía no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas, que permiten aplicación anticipada. Un detalle es como sigue:

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir de periodos que inicien en</u>
NIIF 9	Instrumentos financieros	Enero 1, 2018
Modificaciones a la NIC 1	Iniciativas de revelación	Enero 1, 2016

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir de períodos que inicien en</u>
Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38	Clarificación de los métodos aceptables de depreciación y amortización	Enero 1, 2016
Modificaciones a las NIIF	Mejoras anuales a las NIIF ciclo 2012 – 2014	Enero 1, 2016

Se permite la aplicación anticipada de estas normas nuevas y revisadas.

2.15.1 NIIF 9 Instrumentos Financieros

La NIIF 9 emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. Esta norma se modificó posteriormente en octubre del 2010 para incluir los requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros, así como su baja en los estados financieros, y en noviembre del 2013, incluyó nuevos requisitos para la contabilidad de cobertura general. En julio del 2014, se emitió otra versión revisada de la NIIF 9, principalmente para incluir lo siguiente:

- Requerimientos de deterioro para activos financieros y,
- Modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a “valor razonable con cambios en otro resultado integral” , para ciertos instrumentos deudores simples.

Los requisitos claves de la NIIF 9:

- Todos los activos financieros que se clasifican dentro del alcance de la NIC 39 - Instrumentos Financieros, se reconocerán posteriormente a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocio cuyo objetivo se cumpla tanto al recaudar los flujos de efectivo contractuales como por la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales del activo financiero que dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que solo constituyen pagos de capital e intereses sobre el importe del principal pendiente, son medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Todas las otras inversiones de deuda y de patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios

posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, y solo con el ingreso por dividendos generalmente reconocido en el resultado del período.

- En la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el importe generado por cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del referido pasivo, se presente en otro resultado integral, a menos que, el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral genere una asimetría contable en el resultado del período. Los cambios en el valor razonable atribuible al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados al resultado del período. Según la NIC 39, la totalidad del importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en resultados se presenta en el resultado del período.
- Respecto al deterioro de activos financieros, la NIIF 9 establece un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, contrario al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida, de conformidad con la NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y cambios en esas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no es necesario que ocurra un evento antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.
- La NIIF 9 mantiene los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura, que en la actualidad se establecen en la NIC 39. De conformidad con la NIIF 9, los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura son mucho más flexibles, específicamente, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de partidas no financieras elegibles para la contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. También se añadieron requerimientos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgo de una entidad.

La Administración de la Compañía prevé que la aplicación de la NIIF 9 en el futuro puede tener un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos, en relación con los activos financieros y pasivos financieros de la Compañía. Sin embargo, no es posible proporcionar una

estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

2.15.2 Modificaciones a la NIC 1 Iniciativa de Revelación

Las modificaciones a la NIC 1 proporcionan algunas guías sobre cómo aplicar el concepto de materialidad en la práctica. Las modificaciones a la NIC 1 se aplican para períodos que inicien en o después del 1 de enero del 2016. La Administración de la Compañía no prevé que la aplicación de estas modificaciones en el futuro tenga un impacto significativo en los estados financieros.

2.15.3 Modificaciones a la NIC 16 y NIC 38 Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización

Las modificaciones a la NIC 16 les prohíben a las entidades utilizar un método de depreciación para partidas de propiedad y equipos basado en el ingreso

Las modificaciones se aplican prospectivamente para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 o posteriormente. En la actualidad, la Compañía usa el método de línea recta para la depreciación y amortización de propiedades y equipos y bienes intangibles, respectivamente. La Administración de la Compañía considera que el método de línea recta es el más apropiado para reflejar el consumo de beneficios económicos inherentes a los respectivos activos, por lo tanto, la Administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de estas modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38 tendrán un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

2.15.4 Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2012 - 2014

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2012-2014 incluyen algunos cambios a varias NIIF que se encuentran resumidas a continuación:

- Las modificaciones a la NIIF 5 aclaran que cuando la entidad reclasifica un activo (o grupo de activos) de mantenido para la venta a mantenido para su distribución a los propietarios (o viceversa), tal cambio se considera como una continuación del plan original de la disposición y por lo tanto, no son aplicables los requerimientos establecidos en la NIIF 5 en relación con el cambio de plan de venta. Las enmiendas también aclaran las guías aplicables cuando se interrumpe la contabilidad de activos mantenidos para su distribución.
- Las modificaciones a la NIIF 7 proporcionan una guía adicional para aclarar si un contrato financiero de servicio corresponde a participación continua en la transferencia de un activo transferido, a efectos de la información a revelar de dicho activo.

- Las modificaciones de la NIC 19 aclaran que la tasa utilizada para descontar las obligaciones por beneficios post-empleo debe determinarse con referencia a la de los rendimientos de mercado sobre bonos corporativos de alta calidad al final del período de reporte. La evaluación de la profundidad de un mercado para bonos corporativos de alta calidad debe ser a nivel de la moneda (es decir, la misma moneda en que los beneficios deben ser pagados). Para las monedas para las que no existe un mercado profundo de tales bonos corporativos de alta calidad, se deben utilizar los rendimientos de mercado de bonos del gobierno denominados en esa moneda a la fecha de reporte.

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, las cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

3.1 Provisiones para obligaciones por beneficios definidos: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios a definidos depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basados en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluye una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

3.2 Estimación de vidas útiles de vehículos, equipos de computación y maquinaria y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.4.4

3.3 Impuesto a la renta diferido: La Compañía ha realizado la estimación de sus impuestos diferidos considerando que todas las diferencias entre el valor en libros y la base tributaria de los activos y pasivos se revertirán en el futuro. Se estima que los efectos determinados por la Gerencia no serán recuperados en el futuro, es por ello que la Compañía ha considerado no registrar dichos efectos.

4. CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por cobrar comerciales:		
Compañías relacionadas, nota 14	221	576
Clientes locales	368	328

	... Diciembre 31,...	
	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
Clientes del exterior	221	221
Subtotal	810	1,125
Otras cuentas por cobrar:		
Empleados y otros	-	1
Total	810	1,126

5. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Un resumen de propiedades y equipos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
Costo o Valuación	3,107	3,107
Depreciación	(643)	(643)
Total	2,464	2,464
<i>Clasificación</i>		
Terrenos	2,376	2,376
Edificios	63	63
Maquinaria y equipos	18	18
Instalaciones y adecuaciones	3	3
Otros activos	4	4
Total	2,464	2,464

Al 31 de diciembre del 2015, la Compañía Ganadera El Tejano S.A. ya no cuenta con todas sus propiedades y equipos necesarios para su operación, esta situación se originó dado a que con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas - SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeudaba a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la "Hacienda La Clementina". A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012. Esta situación originó se considere el terreno colindante, de propiedad de Compañía Ganadera El Tejano S.A., como parte integrante de Hacienda Clementina con una extensión de 3,655 hectáreas. Los asesores legales consideran que el

embargo de estas propiedades y equipos pertenecientes a la Compañía Ganadera El Tejano S.A. son de carácter inconstitucional, por tal motivo no consideran reconocer dicha pérdida por las propiedades embargadas en virtud que la Compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar que las adjudicaciones hechas a dichos bienes de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido ilegales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 15.

6. ACTIVOS BIOLÓGICOS

Un resumen de activos biológicos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
Ganado Bovino	543	543
Plantaciones de teca y caña	33	33
Ganado Equino	7	7
Total	<u>583</u>	<u>583</u>

Los activos biológicos de la Compañía comprenden 5,282 cabezas de ganado ubicados en un terreno de 3,655.50 hectáreas al 2013, en dicha extensión de terreno adicionalmente existen plantaciones de teca con una extensión de 155 hectáreas y 30 hectáreas de plantaciones de caña. Al respecto, la Compañía Ganadera El Tejano S.A. ya no cuenta con dichos activos, esta situación se origina en virtud de que con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeudaba a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la “Hacienda La Clementina”. A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012. Esta situación originó se considere el terreno colindante, de propiedad de Ganadera El Tejano S.A. como parte integrante de Hacienda Clementina con una extensión de 3,655 hectáreas, por lo que las plantaciones de teca y caña más 5,282 cabezas de ganado fueron embargadas por parte del SRI dentro de este proceso. Los asesores legales consideran que el embargo de estos activos biológicos pertenecientes a Compañía Ganadera El Tejano S.A. son de carácter inconstitucional, por tal motivo no consideran reconocer dicha pérdida por los activos embargados en virtud que la Compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar que las adjudicaciones hechas a dichos activos de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido ilegales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 15.

7. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por pagar comerciales:		
Compañías relacionadas locales, nota 14	143	825
Otros proveedores no relacionados	792	212
Proveedores locales	6	10
Subtotal	941	1,047
Otras cuentas por pagar:		
Otras	21	40
Total	962	1,087

8. IMPUESTOS

8.1 Conciliación tributaria: Contable del impuesto a la renta

corriente: Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
(Pérdida) Utilidad según estados financieros antes de impuesto a la renta	(69)	1
Gastos no deducibles	29	23
(Pérdida) Utilidad tributaria	<u>(40)</u>	<u>24</u>
Impuesto causado (1)	-	5
Anticipo calculado (2)	<u>21</u>	<u>16</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>21</u>	<u>16</u>

(1) De conformidad con disposiciones legales, el impuesto a la renta se determina con la tarifa del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50%, la tarifa aplicable para la Compañía será del 25%. Se puede reducir la tarifa en 10 puntos porcentuales sobre las utilidades sujetas a capitalización (la tarifa de impuesto a la renta fue del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización para el año 2014).

(1) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio,

0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Para el año 2015, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta de US\$21 mil, consecuentemente, la Compañía registró en resultados US\$21 mil equivalente al impuesto a la renta mínimo.

Las declaraciones de impuestos han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2010 y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2013 al 2015.

8.2 Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal: Con fecha 29 de Diciembre del 2014 se promulgó en el suplemento del Registro Oficial No 405, la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- Se introducen reformas a la tarifa del Impuesto a la Renta para Sociedades, estableciendo como tarifa general del Impuesto a la Renta el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.
- Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.
- En el caso de activos revaluados, el gasto por depreciación de activos revaluados no será deducible.
- Se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos; determinando que el Reglamento establecerá los casos y condiciones. Las normas tributarias prevalecerán sobre las contables y financieras.

8.3 Aspectos tributarios del Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal: Con fecha 31 de Diciembre del 2014 se promulgó el tercer suplemento del Registro Oficial No 407, Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, que reformó el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario en el artículo 28, agregando el siguiente artículo innumerado:

"Art. (...).- Impuestos diferidos.- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

1. Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario.

2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción.
3. La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento.
4. El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo.
5. Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales.
6. Los valores por concepto de gastos estimados para la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta.
7. Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos.
8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores.
9. Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores.
10. Amortización de Inversiones en Contratos de servicios contemplados en la Ley de Hidrocarburos.

8.4 Circular No. NAC-DGECCGC15-00000012: Con fecha 21 De Diciembre De 2015 se promulgó el suplemento del Registro Oficial No. 653, en donde la Administración Tributaria recuerda a los sujetos pasivos de impuestos lo siguiente:

- I. Con relación a la deducibilidad de los costos o gastos
 - a. Los costos o gastos efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana gravados con el impuesto a la renta y no exentos, deberán ser considerados por los sujetos pasivos, por cada ejercicio fiscal, en atención a la naturaleza anual de este tributo.
 - b. La aplicación de la deducibilidad de costos y gastos para efectos de la determinación de la base imponible sujeta al impuesto a la renta se rige por las disposiciones de la normativa tributaria vigente, sin encontrarse prevista la aplicación de una figura de reverso de gastos no deducibles, para dichos efectos.

Aquellos gastos que fueron considerados por los sujetos pasivos como no deducibles, para efectos de la declaración del impuesto a la renta en un ejercicio fiscal, no podrán ser considerados como deducibles en ejercicios fiscales futuros.

- II. Con relación al reconocimiento tributario de impuestos diferidos
 - a. Los estados financieros sirven de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y a la Superintendencia de Bancos, según el caso.

b. Los principios para la presentación, reconocimiento, medición e información a revelar, en relación a los impuestos diferidos, se encuentran establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad No .12- Impuesto a las ganancias (NIC 12) y en la Sección 29 de la NIIF para las PYMES.

c. Se reconocerán los efectos de la aplicación de activos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones establecidos en la normativa tributaria pertinente, provenientes de sucesos económicos, transacciones o registros contables, que se produzcan a partir del 1 de enero del 2015; a excepción de los efectos provenientes de las pérdidas y los créditos tributarios conforme la normativa tributaria vigente, según corresponda a cada caso.

Los pasivos por impuestos diferidos que hayan sido contabilizados por los sujetos pasivos, en cumplimiento del marco normativo tributario y en atención a la aplicación de la técnica contable, se mantendrán vigentes para su respectiva liquidación.

Para fines tributarios, en caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

d. En la estimación de los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos, el sujeto pasivo utilizará la tarifa del impuesto a la renta pertinente conforme la normativa tributaria y de acuerdo a lo establecido en la técnica contable.

e. Los activos y pasivos por impuestos diferidos, reconocidos de conformidad con la normativa tributaria, contarán con sus respectivos soportes.

f. Para que los activos y pasivos por impuestos diferidos puedan ser recuperados o pagados posteriormente a través de la conciliación tributaria, deberán ser reconocidos contablemente en el Estado de Situación Financiera, en una cuantía correcta y en el momento adecuado, respetando la norma tributaria vigente y las normas contables citadas en la presente circular, según sea el caso

8.5 Código Orgánico Integral Penal: Con fecha 10 de Febrero del 2014 se promulgó en el suplemento del Registro Oficial No. 180, el Código Orgánico Integral Penal, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios el artículo 298, sobre la defraudación tributaria, en donde se detallan tipificaciones de infracciones y/o delitos, entre ellos el mal manejo de la información financiera y las transacciones contables que tienen sanciones que van desde uno a siete años de pena privativa de la libertad.

9. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS

Un resumen de obligaciones por beneficios definidos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
Jubilación patronal	170	217
Bonificación por desahucio	88	97
Total	258	314

9.1 Jubilación patronal: De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

9.2 Bonificación por desahucio: De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

9.3 Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar: Con fecha 20 de abril del 2015 se promulgó en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 483, la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento de Trabajo en el Hogar, la misma que incluye entre otros aspectos los siguientes:

- Se establece que las utilidades a los trabajadores, no podrán exceder de 24 Salarios Básicos Unificados (US\$8,496); y en caso de que dicho valor supere el monto señalado, el excedente será entregado al IESS. La disposición antes mencionada entrará en vigencia a partir de Enero del 2016;
- Eliminación del contrato a plazo fijo, disponiendo que todo contrato que supere el periodo de prueba de 90 días pase a ser de carácter indefinido; así mismo todos los contratos a plazo fijo y de enganche celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes a la época de su celebración, y aquellos casos que corresponda, hasta el 01 de enero del 2016;
- La terminación de la relación laboral por desahucio queda como facultad exclusiva del trabajador, bastando una notificación escrita y directa de este, con su voluntad de dar por terminado el contrato, por lo menos 15 días de antelación, cabe la notificación vía correo electrónico (eliminandose la figura del desahucio solicitado por el empleador); en esencia se establece una bonificación por desahucio del 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados; lo antes dicho también será aplicable en el caso de terminación laboral por mutuo acuerdo, y;

- Las bonificaciones por décimo tercero y décimo cuarto sueldo se las realizará de manera mensual, a menos que el trabajador solicite de manera escrita su decisión de recibirla de forma anualizada.

10. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar un estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones ha sido efectuadas a valores de plena competencia. De acuerdo con el criterio de la Administración, el importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2015, no supera el importe acumulado mencionado.

11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

11.1 Gestión de riesgos financieros: En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia de Finanzas Corporativa, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Directorio medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

11..1 Riesgo en las tasas de interés: La Compañía se encuentra expuesta a riesgos en la tasa de interés. Sin embargo este riesgo es manejado por la Compañía a través de la cancelación oportuna a proveedores, productores y manteniendo saldos por pagar a empresas relacionadas, entre ellas un Banco a una tasa fija.

11..2 Riesgo de crédito: El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes relacionadas, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos.

11.2 Categorías de instrumentos financieros: El detalle de los activos y pasivos financieros mantenidos por la Compañía es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2015	2014
	(en miles U.S. dólares)	
Activos financieros:		
Efectivo y bancos	6	7
Cuentas por cobrar comerciales (Nota 4)	810	1,125
Total	<u>816</u>	<u>1,132</u>
Pasivos financieros:		
Cuentas por pagar comerciales (Nota 7)	<u>941</u>	<u>1,047</u>

12. PATRIMONIO

12.1 Capital Social: El capital social autorizado consiste de 4'850,000 acciones de US\$0.04 valor nominal unitario al 31 de diciembre del 2015 las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

13. COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA

Un resumen de los gastos administrativos y operativos reportados en los estados financieros es como sigue:

	2015	2014
	(en miles U.S. dólares)	
Costo de ventas	37	122
Gastos de administración	<u>81</u>	<u>120</u>
Total	<u>118</u>	<u>242</u>

Un detalle de costos y gastos por su naturaleza es como sigue:

	2015	2014
	(en miles U.S. dólares)	
Sueldos y beneficios	59	163
Impuestos y Contribuciones	47	26
Gastos generales	7	8
Servicios prestados	5	34
Primas de seguro	-	9
Otros	<u>-</u>	<u>2</u>
Total	<u>118</u>	<u>242</u>

14. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

14.1 Transacciones Comerciales: Durante el año, El Tejano S.A. realizó las siguientes transacciones comerciales con partes relacionadas:

	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
Ventas	47	-
Gastos de administración y ventas	-	20

14.2 Saldos por cobrar y pagar: Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del período sobre el que se informa:

... Diciembre 31,...
2015 2014
(en miles de U.S. dólares)

Cuentas por Cobrar:

División agrícola	213	568
División exportadora	8	8
Total cuentas por cobrar relacionadas	221	576

Cuentas por Pagar:

División agrícola	51	372
División ganadera	8	369
Otras divisiones	84	84
Total cuentas por pagar relacionadas	143	825

Al 31 de Diciembre del 2015, la Administración de la Compañía consideró revelar como partes relacionadas, a aquella división en la cual se cumplen las definiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad No. 24 (Información a Revelar sobre Partes Relacionadas), respecto de los criterios de influencia significativa (asociadas) y control (subsidiarias) bajo una misma controladora.

De acuerdo al criterio de la Administración las ventas de servicios a partes relacionadas se realizaron a los precios de lista. Las compras se realizaron al precio de mercado para reflejar la cantidad de bienes comprados y las relaciones entre las partes.

Los saldos pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han otorgado ni recibido garantías. No se ha reconocido ningún gasto en el período actual ni en períodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los saldos adeudados por partes relacionadas.

Los saldos de cuentas por cobrar y pagar no generan intereses y no tienen un plazo de vencimiento establecido.

15. ACCIONES LEGALES

Al 31 de Diciembre del 2015, la Administración de la Compañía se encuentra gestionando las siguientes acciones legales:

1. Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas - SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeudaba a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la "Hacienda La Clementina". A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012. Esta situación originó se considere el terreno colindante, de propiedad de Compañía Ganadera El Tejano S.A., como parte integrante de Hacienda Clementina en una extensión de 3,655 hectáreas, por lo que las plantaciones de teca y caña, así como 5,282 cabezas de ganado fueron embargadas por parte del SRI dentro de este proceso. Los asesores legales consideran que el auto de pago y embargo son de carácter inconstitucional, por tal motivo la Compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar que las adjudicaciones hechas a los bienes de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido ilegales, además de ello, impugnar todos los procesos legales que han sido ejecutados y solicitar la restitución de los bienes, por tal razón la Administración de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. ha presentado las siguientes acciones legales:

- **Acción de Nulidad No. 12305-2014-003**, en contra de la Registradora de la propiedad del cantón Babahoyo por la irregular inscripción en la adjudicación de la Hacienda "El Tejano" por no existir competencia por parte de dicha funcionaria para ejecutar referido acto. El estado de esta acción se encuentra en dar inicio a junta de conciliación entre la partes para dar término al litigio, sin embargo la posición de los asesores legales es que no existirá acuerdo conciliatorio, por consiguiente seguirán con la acción legal. La cuantía de referida acción es indeterminada.
- **Acción de Prevaricato No. 120101814010252**, en contra de la Registradora de la propiedad del cantón de Babahoyo por el ilícito cometido en la adjudicación de la Hacienda "El Tejano" El estado de esta acción se encuentra en etapa de indagación previa para dar testimonio sobre los hechos. La cuantía de referida acción es indeterminada.
- **Denuncia de estafa No. 120101813090042**, en contra del Depositario Fiscal designado por el Servicio de Rentas Internas, por el irregular delito de estafa a cliente de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. por un monto de US\$280 mil. El estado de esta acción se

encuentra en investigación. La cuantía de referida acción es indeterminada.

Con las acciones legales expuestas y presentadas por la Compañía Ganadera El Tezano S.A. además de las que la Compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. está ejecutando y quien pretende probar que las adjudicaciones de los bienes de la Compañía El Tezano S.A. han sido ilegales, puesto que además no han cumplido el debido proceso en todas las diligencias, así como, la ejecución del proceso coactivo, embargo y secuestro de bienes, por tal razón se ha presentado acciones legales de carácter internacional ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. Por esta razón, al 31 de diciembre del año 2015 la Administración de la Compañía no ha reconocido pérdidas por el embargo sufrido a sus activos que son las propiedades, equipos, y activos biológicos (ganado y plantaciones).

2. El 17 de Diciembre del 2015, el Ministerio de Trabajo a través de la Inspectoría del Trabajo de la Provincia de Los Ríos establece que en conocimiento del pliego de peticiones No. 120220-2013 en ejecución, presentado por el "Comité de Empresa" de los trabajadores de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. en contra de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A., en donde se ordena la retención de fondos de Compañía Ganadera El Tezano S.A. así como otras entidades que mantienen relación o vinculación con la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A., sean estos provenientes de créditos presentes y futuros, mantengan en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, crédito por pagos de vouchers por consumos de tarjetas de crédito o cualquier título, hasta por un monto de US\$4.4 millones y que se encuentren depositados o mantengan en todas las instituciones del sistema financiero. Esta providencia emitida por parte de indicada Institución del Estado, se sustancia en el dictamen del pliego de peticiones (No. 120220-2013), con relación a la demanda laboral en contra de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. por parte del "Comité de Empresa" de dicha Compañía y que se encuentra en estado de ejecución a dicha fecha. Los asesores legales consideran, que estas acciones son de carácter inconstitucional e ilegal, y a criterio de dichos asesores estas medidas serán desestimadas en instancias judiciales y, por lo tanto, a juicio de la administración de la Compañía no requieren de provisiones al 31 de Diciembre del 2015 por estos conceptos.

16. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2015 y la fecha de emisión de los estados financieros (18 de Abril del 2016) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

17. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2015 han sido aprobados por la Gerencia el 01 de Abril del 2016 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.